

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

11129 *Resolución de 14 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones de la modalidad A del Subprograma de estancias de movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria.*

Por Orden ECI/266/2008, de 6 de febrero, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en el marco de la línea instrumental de actuación en recursos humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) 2008-2011.

En el apartado 5 del punto cuarto de dicha orden, relativo a los beneficiarios y sus requisitos y las entidades colaboradoras, se indica que las convocatorias podrán recoger la existencia de entidades colaboradoras que habrán de cumplir los requisitos y las obligaciones recogidas en la Ley General de Subvenciones para los beneficiarios de las subvenciones. Así mismo en el apartado 6 se dice que a través de las entidades colaboradoras se podrá efectuar el pago de la ayuda a los beneficiarios cuando así lo disponga la convocatoria.

Por otra parte, en el artículo 7 de la Orden EDU/1456/2010, de 26 de mayo y en el artículo 8 de la Resolución de 20 de junio de 2012 de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (Boletín Oficial del Estado del 2 de julio) por las que se convocan subvenciones del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación, se indica que las entidades a las que se adscriban los beneficiarios de las citadas convocatorias asumirán la condición de entidad colaboradora.

Al respecto y de conformidad con dicha normativa, las universidades y organismos receptores de beneficiarios de subvenciones de «Estancias de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros» vienen suscribiendo el correspondiente convenio de colaboración, en el que se establece que, de conformidad con el artículo 16, número 3 m) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la entidad colaboradora recibirá como compensación por los costes derivados por su participación en la gestión de las ayudas, una subvención proporcional al número de beneficiarios activos, cuya cuantía se fijará anualmente a través de resolución de la Secretaría General de Universidades.

Por las razones expuestas, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido para la Modalidad A del Subprograma de «Estancias de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros» y en los correspondientes convenios firmados con las entidades colaboradoras, la compensación económica por los costes derivados por su participación en la gestión de estas ayudas se establece en ciento veinticinco euros por beneficiario y año.

2. La compensación referida a beneficiarios con estancias realizadas en el año 2013, por un importe de 34.625,00 €, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.06 de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2014.

3. En el Anexo de la presente resolución se relacionan las entidades colaboradoras y la cuantía de la compensación que les corresponde por el número de beneficiarios con estancias en el año 2013.

Madrid, 14 de octubre de 2014.—El Secretario General de Universidades, Federico Morán Abad.

ANEXO

Importe de la compensación económica a las entidades colaboradoras, por la gestión de beneficiarios con estancias en 2013 de movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros

ORGANISMO	N.º BENEFICIARIOS	IMPORTE GASTOS DE GESTIÓN
CENTRE DE RECERCA EN AGRIGENOMICA CSIC-IRTA-UAB-UB	2	250,00
CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA DE ARAGON (CITA)	1	125,00
CENTRO INVESTIGACION ENERGETICA, MEDIOAMBIENTAL Y TECNOLOGICA	3	375,00
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	36	4.500,00
CONSORCI INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMEDIQUES AUGUST PI I SUNYER	1	125,00
CONSORCIO PARA CONSTRUCCION EQUIPAMIENTO Y EXPLOT DEL CENTRO NAC INVESTIGACION SOBRE LA EVOLUCION	1	125,00
FUNDACIO CENTRE DE RECERCA EN SANITAT ANIMAL (CRESA)	1	125,00
FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III	2	250,00
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU	1	125,00
INST. NAL. DE INVEST. Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA	4	500,00
INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA DE LLEIDA, FUNDACIO PRIVADA DR. PIFARRE	1	125,00
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III DE MADRID	1	125,00
INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA	1	125,00
INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA	2	250,00
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA DE CATALUÑA	1	125,00
INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS	1	125,00
SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1	125,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	4	500,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	10	1.250,00
UNIVERSIDAD CARLOS III	13	1.625,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	15	1.875,00
UNIVERSIDAD DE A CORUÑA	5	625,00
UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES	4	500,00
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	1	125,00
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	2	250,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	17	2.125,00
UNIVERSIDAD DE CADIZ	2	250,00
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	2	250,00
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	8	1.000,00
UNIVERSIDAD DE GIRONA	4	500,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	10	1.250,00
UNIVERSIDAD DE HUELVA	2	250,00
UNIVERSIDAD DE JAEN	3	375,00
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	5	625,00
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	2	250,00
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	2	250,00
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2	250,00
UNIVERSIDAD DE LLEIDA	1	125,00
UNIVERSIDAD DE MALAGA	7	875,00
UNIVERSIDAD DE MURCIA	2	250,00
UNIVERSIDAD DE NAVARRA	1	125,00
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	5	625,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	5	625,00
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	8	1.000,00

ORGANISMO	N.º BENEFICIARIOS	IMPORTE GASTOS DE GESTIÓN
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	8	1.000,00
UNIVERSIDAD DE VALENCIA / ESTUDI GENERAL	11	1.375,00
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	1	125,00
UNIVERSIDAD DE VIGO	7	875,00
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	5	625,00
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	4	500,00
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	2	250,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	2	250,00
UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE DE SEVILLA	3	375,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA	2	250,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	1	125,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	11	1.375,00
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	7	875,00
UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA	1	125,00
UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA	2	250,00
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	3	375,00
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI DE TARRAGONA	1	125,00
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	4	500,00
TOTAL	277	34.625,00